



Expte: 17-24 PASTR Suministro sistemas citas OAC copias seguridad
OpenSea: 2.06.03.04 17-24

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CINTAS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC) + SERVIDORES + SISTEMAS DE COPIAS DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS VIRTUALES”(LOTE 1).-

INTERVIENEN

De una parte, Doña Laura Román González, Alcaldesa Acctal., en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizada para este otorgamiento.

De la otra, Don Fernando Cousillas Ripoll, mayor de edad, vecino de Aljaraque (Huelva), con domicilio social en Avda de los Príncipes, CC Bellavista nº S/N (C.P21122), y con D.N.I. núm. 33288474E, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Cartaya, D. D. Miguel Ángel Gómez- Villalba Ballesteros el día 26 de octubre de 1999, número de protocolo 1323; inscrita en el Registro Mercantil de Huelva, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Suministro de Sistemas de cintas para la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) + servidores + sistemas de copias de seguridad de máquinas virtuales (Lote 1).

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Reducida.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 14 de noviembre de 2024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado de Tramitación Reducida y un único criterio de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por Don Fernando





Cousillas Ripoll en representación de la Empresa PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.L., la cual se transcribe a continuación:

"D. FERNANDO COUSILLAS RIPOLL, con Documento Nacional de Identidad número 33288474E, expedido en Huelva, el día 12-11-2021, con validez hasta 2031, actuando en representación legal de la Empresa Prisma 2000 Aplicaciones Informáticas SLL, cuyo Código de Identificación Fiscal es el B21269881 y su domicilio social en la localidad de Aljaraque, Avda de los Príncipes, CC Bellavista nº S/N (C.P21122), Teléfono 959521500, Fax 959521181 Correo Electrónico:administracion@prismasg.com.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha:26-10-1999.
- Número Protocolo:1323.
- Notario D./Dña.: Miguel Ángel Gómez- Villalba Ballesteros.
- Localidad Notario:Cartaya.
- Localidad Registro Mercantil:Huelva.
- Tomo:511. Folio:130 . Sección: 0.
- Hoja: 0. Inscripción:0.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Cartaya, D. Miguel Ángel Gómez- Villalba Ballesteros, el día 26-10-1999, bajo el número1323 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CINTAS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC) + SERVIDORES + SISTEMAS DE COPIAS DE SEGURIDAD DE MÁQUINAS VIRTUALES"

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: Prisma 2000 Aplicaciones Informáticas SLL tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Lote 1.- Sistema gestor y controlador de turnos de espera, multiusuarios.

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 75 puntos:

Base imponible: 7.500euros.





IVA: 1.575 euros.

Importe total de la oferta: 9.075 euros.

2.- Mejoras. Con una valoración de 0 a 25 puntos

- X Por suministro e instalación de una Pantalla de 43" LED adicional..... **20 Puntos**

La oferta económica se recogerá en letras y números, en caso de discrepancia entre ambos se tendrá en cuenta la cantidad descrita en letras."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 22 de diciembre de 2024, adjudicó el contrato de *Suministro de Sistemas de cintas para la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) + servidores + sistemas de copias de seguridad de máquinas virtuales (Lote 1)*, a la Empresa **PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.L.**, con CIF: B21269881.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Fernando Cousillas Ripoll, en representación de **PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS, S.L.L.**, con CIF: B21269881 (en lo sucesivo contratista) el Contrato de *Suministro de Sistemas de cintas para la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) + servidores + sistemas de copias de seguridad de máquinas virtuales (Lote 1)*, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que firman en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Cousillas Ripoll, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe descrito en su oferta por siete mil quinientos euros (7.500,00 €) IVA excluido.

No corresponde garantía definitiva.

Tercera. El suministro se realizará en un plazo máximo de quince (15) días, a partir de la fecha de la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

